



2026- "AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

EX-2026-81049468- -APN-DGDYD#MCH

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 2026, siendo las 14:30 horas, en la SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SUBSECRETARIA DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, ante la Lic. Silvana Soledad SOSA Directora de Análisis de las Relaciones Laborales del Sector Público, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Sistema Nacional del Empleo Público (SINEP), COMPARECEN: por LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Subsecretaria de Evaluación Presupuestaria Lic. Camila Belén González acompañada por el Lic. Marcelo Iván ROMANO, por el MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, la Sra. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO Lic. Rosana REGGI, acompañada por la Lic. Mariela LIUNI, por el MINISTERIO DE ECONOMÍA, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, el Ing. Rodrigo CABADO, acompañado por el Dr. Jorge CARUSO y la Ctdora. Natalia RODRIGUEZ LLAURO todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) los Sres. Diego GUTIERREZ, Alejo CONDE y la Sra. Jesica KRAMER, con el asesoramiento del Sr. Hugo SPAIRANI, y en representación de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) los Sres. Flavio VERGARA, Nicolás RIAL, Pablo BARRAZA y la Sras. Marita COSTA, Mercedes CABEZAS y Sofia ACOSTA.-



Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, se cede la palabra al Estado Empleador quien **MANIFIESTA:** Que atento la prórroga de la entrada en vigencia del Régimen de Dirección Pública incorporado como Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06, se somete a consideración de esta Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Sistema Nacional del Empleo Público (SINEP) las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA:



Hasta tanto las partes efectúen una revisión integral y evalúen los mecanismos necesarios para proceder a la implementación del Régimen de Dirección Pública incorporado como





2026- "AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"
EX-2026-81049468- -APN-DGDYD#MCH

Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, prorrogar a partir del 01/09/26, fecha en que operó el vencimiento de su última prórroga conforme lo acordado mediante acta de fecha 18 de junio de 2026 homologada por el artículo 1° del Decreto N° 565/26, y hasta el 31/12/26, la entrada en vigencia de los artículos sustituidos mediante la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 27/12/22, homologada por el artículo 1° del Decreto N° 192/23.

SEGUNDA:

Conforme lo dispuesto en la Cláusula Primera, prorrogar a partir del 01/09/26, fecha en que operó el vencimiento de su última prórroga conforme lo acordado mediante acta de fecha 18 de junio de 2026 homologada por el artículo 1° del Decreto N° 565/26, y hasta el 31/12/26, la entrada en vigencia de la incorporación del artículo 24 bis, al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), Decreto N° 2098/08 y modificatorios, establecida en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 27/12/22, homologada por el artículo 1° del Decreto N° 192/23.

TERCERA:

Acorde lo manifestado en la Cláusula Primera, prorrogar a partir del 01/09/26, fecha en que operó el vencimiento de su última prórroga conforme lo acordado mediante acta de fecha 18 de junio de 2026 homologada por el artículo 1° del Decreto N° 565/26, y hasta el 31/12/26, la entrada en vigencia de la derogación de los artículos 19, 20, 38 y 84, y el inciso 3.2. del artículo 78 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial (CCTS) para el personal del Sistema Nacional del Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, dispuesta por la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo de fecha 27/12/22, homologada por el artículo 1° del Decreto N° 192/23.

CUARTA:

En virtud de lo expuesto en las cláusulas que anteceden, y hasta tanto tenga lugar su entrada en vigencia, las disposiciones de los artículos mencionados en el Acta Acuerdo de fecha 27/12/22, homologada por el artículo 1° del Decreto N° 192/23 antes citada, serán las que resultaban vigentes con anterioridad al dictado del Decreto N° 788/19, con las modificaciones que hubieren tenido lugar.



2026- "AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"
EX-2026-81049468- -APN-DGDYD#MCH

Posteriormente se cede la palabra a la representación de UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) quien **MANIFIESTA:** Que acepta la propuesta del estado Empleador.

Luego en el uso de la palabra la representación de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) quien **MANIFIESTA:** Que rechaza la propuesta del estado empleador y se manifestara por acta complementaria.

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones sindicales, y atento a la mayoría establecida en la Resolución N° 1822/21 que conforma los valores porcentuales, en conformidad con el artículo 4° de la ley N° 24.185 y su Decreto Reglamentario N° 447/93, se tiene por perfeccionado el presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante la actuante que así lo **CERTIFICA.**-